CONTRATO Nº 450/2021

LPN Nº 22/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOENDOSCOPIA CON SUS ACCESORIOS - MSPYBS"- PLURIANUAL – ID N° 366.275.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SALUMAX S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 643, de fecha 24 de Agosto de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **SALUMAX S.A.,** RUC N° 80018828 - 4, domiciliada en Bernardino Caballero Nº 198 c/ Jordania, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Rosina Carbonati Oronoz**, con Cédula de Identidad Nº 2.027.100, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Gloria Céspedes, con Registro Nº 41, Esc. Nº 47, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOENDOSCOPIA CON SUS ACCESORIOS - MSPYBS - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOENDOSCOPIA CON SUS ACCESORIOS - MSPYBS - PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente ejercicio fiscal 2021, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 366.275.**

El saldo se encuentra supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 22/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOENDOSCOPIA CON SUS ACCESORIOS - MSPYBS", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 643, de fecha 24 de Agosto de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **G. 3.278.200.000** (Guaraníes Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho Millones, Doscientos Mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	1	Torre para Videoendoscopio flexible con Accesorios para Gastroscopia	HOSPITAL DE TRAUMA	UNIDAD	UNIDAD	1	FUJIFILM/ FUJINON	JAPON	822.000.000	822.000.000
3	1	Torre de Videoendoscopia flexible con Accesorios	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO	UNIDAD	UNIDAD	1	FUJIFILM/ FUJINON	JAPON	904.400.000	904.400.000
4	1	Torre de Videoendoscopia flexible con Accesorios	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE	UNIDAD	UNIDAD	1	FUJIFILM/ FUJINON	JAPON	1.150.000.000	1.150.000.000
5	1	Videoendoscopios	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	UNIDAD	UNIDAD	1	FUJIFILM/ FUJINON	JAPON	401.800.000	401.800.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO										**3.278.200.000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los equipos tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
2	1	TORRE PARA VIDEOENDOSCOPIO FLEXIBLE CON ACCESORIOS PARA GASTROSCOPIA	HOSPITAL DE TRAUMA	UNIDAD	UNIDAD
3	1	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA FLEXIBLE CON ACCESORIOS	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO	UNIDAD	UNIDAD
4	1	TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA FLEXIBLE CON ACCESORIOS	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE	UNIDAD	UNIDAD
5	1	VIDEOENDOSCOPIOS	HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	UNIDAD	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REFERENCIALES MÍNIMAS	
LOTE 2 – ÍTEM 1: TORRE PARA VIDEOENDOSCOPIA	
TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA FLEXIBLE PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA	
	Datos Generales:
	Marca: FUJIFILM
	Modelo: EPX-3500HD CON TUBOS SERIE 530 Y 580
	Procedencia: JAPON
	Año de fabricación: ACTUALES 2020
	Certificados de Calidad: CE, TÜV, ISO 13485, FDA, JIS, al menos 2. Especificar cual norma: TUV – ISO 13485
	Página WEB del fabricante donde se verifique los datos del equipo ofertado: www.fujifilm.com
1	**PROCESADORA HD**
1.1	**Procesador de alta definición HDTV. Salida de señal HDTV y / o analógica RGB.**
1.2	Salida de señal SDTV analógica Y/C, RGB y video compuesto, que permita salida de video simultánea o al menos una de ellas
1.3	Salida de señal digital HD-SDI, SD-SDI, DV (IEEE 1394) y DVI (WUXGA o SXGA) o al menos una de ellas
1.4	**Ajuste de balances de blancos, para el caso de ofertar XENON.**
1.5	Ajuste de ganancia o brillo
1.6	Selección de modo de iris auto, promedio y pico.
1.7	Que permita cargar los datos de pacientes tales como nombre del paciente, ID del paciente, sexo, edad, fecha de nacimiento y comentarios.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Dr. Derlis C. León SK
Director General
DGGIES-MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

1.8	**Función Cromoendoscopia electrónica o similar según tecnología del fabricante.**
1.9	Función magnificación electrónica.
1.10	Función de congelación.
1.11	Debe poseer conexión DICOM
1.12	Con memoria portátil USB o tarjeta de memoria.
1.13	Función PIP (imagen en imagen).
1.14	Teclado de carga de datos.
1.15	Compatible para software especiales para endoscopia
2	**FUENTE DE LUZ XENON O LED**
2.1	Fuente de luz con lámpara de xenón de 300W o de mayor potencia con 500hs de vida útil como mínimo, o luz LED
2.2	Lámpara de emergencia puede ser de **entre 35 a 75 W halógena, para el caso de ofertar XENON**
2.3	**Cromoendoscopia electrónica o similar según tecnología del fabricante.**
2.4	Refrigeración forzada de lámparas.
2.5	Interruptor de encendido y apagado de lámpara en el panel frontal.
2.6	Compatible con HDTV.
2.7	Ajuste de brillo automático y manual.
2.8	Con 4 (cuatro) niveles de potencia de bomba de aire apagado/bajo/medio/alto.
2.9	**Con indicador de encendido de lámpara de emergencia, para el caso de ofertar XENON.**
2.10	Accesorios: tanque de agua
3.	**VIDEOGASTROSCOPIO ADULTO**
3.1	**CCD de alta resolución y con cromoscopia electrónica o similar según tecnología del fabricante**
3.2	Imagen ampliada en la pantalla
3.3	Campo de visión: 140° o mayor (visión frontal)
3.4	Profundidad de campo: 4 mm (o menor) a 100 mm (o mayor)
3.5	Tubo de inserción y extremo distal con diámetro exterior entre 9.0 a 9.4 mm
3.6	Diámetro interior del canal de instrumentos: 2,8 mm o mayor
3.7	**Angulaciones:**
3.7.1	Hacia arriba: 210° o mayor
3.7.2	Hacia abajo: 90° o mayor
3.7.3	Hacia la derecha: 100° o mayor
3.7.4	Hacia la izquierda: 100° o mayor
3.8	Longitud total de tubo de inserción entre 1.100 y 1.420 mm
3.9	Longitud útil de inserción. 1.030 mm o más
3.10	Botones para control remoto, programables para: Congelamiento, descongelamiento e impresión
3.11	Debe incluir Irrigador de canales de biopsia y de succión adultos
3.12	Maletín para transporte del endoscopio
4.	**VIDEOGASTROSCOPIO PEDIATRICO**
4.1	**CCD de alta resolución y con cromoscopia electrónica o similar según tecnología del fabricante**
4.2	Imagen amplia en la pantalla
4.3	Campo de visión: 140° o mayor (visión frontal)
4.4	Profundidad de campo: 4 mm (o menor) a 100 mm (o mayor)
4.5	**Tubo de inserción y extremo distal con diámetro exterior entre 5.4 a 6.0 mm**
4.6	Diámetro interior del canal de instrumentos: 2.0 mm o mayor
4.7	**Angulaciones:**
4.7.1	Hacia arriba: 180° o mayor
4.7.2	**Hacia abajo: 90° o mayor**
4.7.3	**Hacia la derecha: 100° o mayor**
4.7.4	**Hacia la izquierda: 100° o mayor**
4.8	**Longitud total de tubo de inserción entre 1.100 y 1420 mm o mejor rango**
4.9	**Longitud útil de inserción. 1.030 mm o más**
4.10	Botones para control remoto, programables para: Congelamiento, descongelamiento e impresión
4.11	Debe incluir Irrigador de canales de biopsia y de succión pediátricos
4.12	Maletín para transporte del endoscopio
5	**VIDEO PRINTER DIGITAL**
5.1	De Grado Medico y Digital
5.2	A colores compatible con procesador y fuente de luz ofertada por medio de puerto o conexión USB.
5.3	Resolución de 400 dpi o mayor, para fotografías de alta calidad
5.4	Debe ser tomada la foto por medio de los comandos del endoscopio.
5.5	ACCESORIOS: Debe incluir, como mínimo, 4 paquetes de tinta y papel. Cada paquete debe tener 200 hojas y 4 tintas.
6	**VIDEO GRABADOR**
6.1	De Grado Medico.
6.2	Con memoria interna
6.3	**Grabación en formato: MPEG-2 o MPEG-4 o DVD+RW o MOV o similares al menos 2 de ellos.**
6.4	**Con control remoto de uso manual o control desde el cabezal de los videoendoscopios o en el panel frontal**
6.5	Sistema a elegir PAL/NTSC
6.6	**ACCESORIOS: Debe incluir 200 CD compatible con el video grabador o USB, según tecnología del fabricante**
7	**ELECTROBISTURI BIPOLAR**

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Dr. Derlis O. Leon
Director General
DGCIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

7.1	Equipo totalmente microprocesador
7.2	Modo monopolar de corte puro, coagulación y al menos 2 (dos) mezclas
7.3	Modo bipolar
7.4	Frecuencia de onda: 350 KHz o mayor.
7.5	Control electrónico con indicadores digitales
7.6	Ajuste de potencia de salida regulable
7.7	Sistema de monitorización de placa neutra
7.8	Pedal simple o doble, que sea compatible con el equipo
7.9	Alarmas audibles y visuales
7.10	Potencia máxima de corte monopolar: 100W o mayor.
7.11	Potencia máxima de coagulacion monopolar: 60 W o mayor.
7.12	Potencia máxima en modo bipolar: 50W o mayor
7.13	**ACCESORIOS:** Debe incluir: placa con cable, dos lápices para conexión con accesorios de endoscopia y un pedal.
8	**MONITOR DIGITAL**
8.1	Cumple con el MDD de "Grado Medico"
8.2	**Con 1280 x 1024 de resolución o mejor**
8.3	Sistema NTSC o PAL
8.4	Entrada de video DIGITAL para obtener una imagen digital desde el procesador (DVI, HDTV o HD-SDI) y salida de RGB, S-Video, compuesto Y/C o similares.
8.5	**Pantalla plana entre 19 a 27"**
8.6	Multivoltaje de 100V a 240V
9	**CARRO**
9.1	Con zapatilla incorporada y fusible de protección.
9.2	Totalmente compatible con los bienes ofertados en este ítem
9.3	Perfil de aluminio estructurado, acero inoxidable, acero al carbono, acero inoxidable, acero al carbono con material sintético inoxidable o pintura anticorrosiva. Debe ser indicado para torres de endoscopia y si es posible del mismo fabricante de los endoscopios.
9.4	Con manubrio para su conducción
9.5	Brazo móvil para montaje del monitor
9.6	4 (cuatro) ruedas de al menos 100mm de diámetro
9.7	Sistema de frenado en al menos dos ruedas
9.8	Con 2 (dos) o más soportes regulables para endoscopios.
10.	**OTROS A INCLUIR:**
10.1	UPS con batería de por lo menos 15 minutos.
10.2	Test de hermeticidad para los endoscopios.
10.3	4 (cuatro) tapers rectangulares para el lavado y desinfección de los endoscopios.
11	**INSTRUMENTALES y CONSUMIBLES MÍNIMOS**
11.1	Pinza de biopsia reutilizable para videogastroscopio con canales 2.8mm, largo de la pinza de 160 a 180 cm. Sin estilete. Cantidad: 2 (DOS) unidades.
11.2	Pinza para cuerpo extraño con diente de ratón reutilizable para videogastroscopios con canales 2.8mm, largo de la **pinza de 160 a 230 cm**. Cantidad: 1 (UNA) unidad.
11.3	Pinza para cuerpo extraño tipo yacaré descartable para videogastroscopios y videocolonoscopios con canales 2.8mm o más, largo de la pinza de **200 cm o más**. Cantidad: 1 (UNA) unidad.
11.4	Pinza de biopsia reutilizable para videocolonoscopio con **canales de 2.0 mm +/-0.2mm**, largo de la pinza de 160 cm o más. Sin estilete. Cantidad: 2 (DOS) unidades.
11.5	Tres set de ligaduras
11.6	Aguja para endóscopio pediátrico. Cantidad: 20 (veinte) unidades.
11.7	Aguja de esclerosis de 23 a 25 gauges. Largo de 200 a 230 cm, de acero inoxidable el catéter y la aguja. Descartable. Cantidad: 20 (veinte) unidades.
11.8	Cepillos de limpieza descartable con doble cerda. Cantidad: 100 (cien) unidades.
11.9	Shampoo para la lente de los endoscopios. Cantidad: 3 (tres) unidades
11.10	Silicona para válvulas de los endoscopios y/o pinzas de biopsia**, en caso de que el equipo ofertado así lo requiera.** Cantidad: 3 (tres) unidades.
11.11	Boquilla adulto: 10 unidades.
11.12	Pinza para cuerpo extraño con diente de **ratón o yacaré** reutilizable para videogastroscopios con canales **de 2.0 mm +/-0.2mm**, largo de la pinza **de 160 a 230 cm**. Cantidad: 5 (cinco) unidades.
11.13	Bomba de agua para endoscopia. ✓
LOTE 3 ÍTEM 1: TORRE PARA VIDEOENDOSCOPIA	
TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA FLEXIBLE PARA EL H.G. PEDIATRICO – "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"	
	Datos Generales:
	Marca: FUJIFILM
	Modelo: EXP – 3500HD CON TUBOS SERIE 530 Y 580
	Procedencia: JAPON
	Año de fabricación: ACTUALES 2020

Rosina Carbonari
Directora
Salumax S.A.

Dr. Derlis C. León Sá
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

	Certificados de Calidad: CE, TÜV, ISO 13485, FDA, JIS, al menos 2. Especificar cual norma: TUV – ISO 13485
	Página WEB del fabricante donde se verifique los datos del equipo ofertado: www.fujifilm.com
1	**PROCESADORA HD**
1.1	Procesador de alta definición HDTV. Salida de señal HDTV **y/o** analógica RGB.
1.2	Salida de señal SDTV analógica Y/C, RGB y video compuesto, que permita salida de video simultánea o al menos una de ellas
1.3	Salida de señal digital HD-SDI, SD-SDI, DV (IEEE 1394) y DVI (WUXGA o SXGA) o al menos una de ellas
1.4	**Ajuste de balances de blancos, para el caso de ofertar XENON.**
1.5	AJUSTE DE GANANCIA O BRILLO
1.6	Selección de modo de iris auto, promedio y pico.
1.7	Que permita cargar los datos de pacientes tales como nombre del paciente, ID del paciente, sexo, edad, fecha de nacimiento y comentarios.
1.8	**Función Cromoendoscopia electrónica o similar según tecnología del fabricante.**
1.9	Función magnificación electrónica.
1.10	Función de congelación.
1.11	Debe poseer conexión DICOM
1.12	Con memoria portátil USB o tarjeta de memoria.
1.13	Función PIP (imagen en imagen).
1.14	Teclado de carga de datos.
1.15	Compatible para software especiales para endoscopia
2	**FUENTE DE LUZ XENON O LED**
2.1	Fuente de luz con lámpara de xenón de 300W o más de potencia con 500 hs de vida útil. O LUZ LED
2.2	Lámpara de emergencia puede ser de **entre 35 a 75 W halógena, para el caso de ofertar XENON**
2.3	**Cromoendoscopia electrónica o similar según tecnología del fabricante.**
2.4	Refrigeración forzada de lámparas.
2.5	Interruptor de encendido y apagado de lámpara en el panel frontal.
2.6	Compatible con HDTV.
2.7	Ajuste de brillo automático y manual.
2.8	Con 4 (cuatro) niveles de potencia de bomba de aire apagado/bajo/medio/alto.
2.9	**Con indicador de encendido de lámpara de emergencia, para el caso de ofertar XENON.**
2.10	Accesorios: tanque de agua
3.	**VIDEOGASTROSCOPIO PEDIATRICO**
3.1	**CCD de alta resolución y CON CROMOSCOPIA ELECTRONICA o similar según tecnología del fabricante.**
3.2	Imagen amplia en la pantalla
3.3	Campo de visión: 140° o mayor (visión frontal)
3.4	Profundidad de campo: 4 mm (o menor) a 100 mm (o mayor)
3.5	Tubo de inserción y extremo distal con diámetro exterior entre **5.8 a 6.0 mm**
3.6	Diámetro interior del canal de instrumentos**: 2,0 mm o** mayor
3.7	**Angulaciones:**
3.7.1	Hacia arriba: 210° o mayor
3.7.2	Hacia abajo: 90° o mayor
3.7.3	Hacia la derecha: 100° o mayor
3.7.4	Hacia la izquierda: 100° o mayor
3.8	Longitud total de tubo de inserción entre 1.100 y 1.420 mm
3.9	Longitud útil de inserción. 1.030 mm o más
3.10	Botones para control remoto, programables para: Congelamiento, descongelamiento e impresión
3.11	Debe incluir Irrigador de canales de biopsia y de succión adultos
3.12	Maletín para transporte del endoscopio
4.	**VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIATRICO**
4.1	**CCD de alta resolución y CON CROMOSCOPIA ELECTRONICA o similar según tecnología del fabricante**
4.2	Imagen amplia en la pantalla
4.3	Campo de visión: 140° o mayor (visión frontal)
4.4	Profundidad de campo: 3 mm (o menor) a 100 mm (o mayor)

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

4.5	**Tubo de inserción y extremo distal con diámetro exterior entre 9,5 a 13 mm**
4.6	Diámetro interior del canal de instrumentos: 3.2 mm o mayor
4.7	**Angulaciones:**
4.7.1	Hacia arriba: 180° o mayor
4.7.2	Hacia abajo: 180° o mayor
4.7.3	Hacia la derecha: 160° o mayor
4.7.4	Hacia la izquierda: 160° o mayor
4.8	**Longitud total de tubo de inserción entre 1.900 y 2.005 mm**
4.9	**Longitud útil de inserción. 1.400 mm o más**
4.10	Botones para control remoto, programables para: Congelamiento, descongelamiento e impresión
4.11	Debe incluir Irrigador de canales de biopsia y de succión adultos
4.12	Maletín para transporte del endoscopio
5.	**VIDEO PRINTER DIGITAL**
5.1	De Grado Medico y Digital
5.2	A colores compatible con procesador y fuente de luz ofertada por medio de puerto o conexión USB.
5.3	Resolución de 400 dpi o mayor, para fotografías de alta calidad
5.4	Debe ser tomada la foto por medio de los comandos del endoscopio.
5.5	ACCESORIOS: Debe incluir 4 paquetes de tinta y papel . Cada paquete debe tener 200 hojas y 4 tintas.
6.	**VIDEO GRABADOR**
6.1	De Grado Medico
6.2	Con memoria interna
6.3	**Grabación en formato: MPEG-2 compression, media: DVD+RW; o formato MPEG-4, MOV al menos dos de ellos.**
6.4	**Con control remoto de uso manual o control en el cabezal de los videoendoscopios o en el panel frontal**
6.5	Sistema a elegir PAL/NTSC
6.6	**ACCESORIOS: Debe incluir 200 CD compatible con el video grabador o USB, según tecnología del fabricante.**
7	**ELECTROBISTURI BIPOLAR**
7.1	Equipo totalmente microprocesador
7.2	Modo monopolar de corte puro, coagulación y al menos 2 (dos) mezclas
7.3	Modo bipolar
7.4	Frecuencia de onda: 350 KHz o mayor.
7.5	Control electrónico con indicadores digitales
7.6	Ajuste de potencia de salida regulable
7.7	Sistema de monitorización de placa neutra
7.8	Pedal simple o doble, que sea compatible con el equipo
7.9	Alarmas audibles y visuales
7.10	Potencia máxima de corte monopolar: 100W o mayor.
7.11	Potencia máxima de coagulación monopolar: 60 W o mayor.
7.12	Potencia máxima en modo bipolar: 50W o mayor
7.13	**ACCESORIOS:** Debe incluir: placa con cable, dos lápices para conexión con accesorios de endoscopia y un pedal.

Rosina Carbonari
Directora
Salumax S.A.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

8.	**MONITOR DIGITAL**
8.1	Cumple con el MDD de "Grado Medico"
8.2	**Con 1280 x 1024 de resolución o mejor**
8.3	Sistema NTSC o PAL
8.4	Entrada de video DIGITAL para obtener una imagen digital desde el procesador **(DVI**, HDTV o HD-SDI) y salida de RGB, S-Video, compuesto Y/C o similares.
8.5	**Pantalla plana entre 19 a 27"**
8.6	Multivoltaje de 100V a 240V
9.	**CARRO**
9.1	Con zapatilla incorporada y fusible de protección.
9.2	Totalmente compatible con los bienes ofertados en este ítem
9.3	Perfil de aluminio estructurado, acero inoxidable, acero al carbono, acero inoxidable, acero al carbono con material sintético inoxidable o pintura anticorrosiva. Debe ser indicado para torres de endoscopia y si es posible del mismo fabricante de los endoscopios.
9.4	Con manubrio para su conducción
9.5	Brazo móvil para montaje del monitor
9.6	4 (cuatro) ruedas al menos 100 mm de diámetro
9.7	Sistema de frenado en al menos dos ruedas
9.8	Con 2 (dos) o más soportes regulables para endoscopios.
10.	**VIDEOGASTROSCOPIO ADULTO**
10.1	**CCD de alta resolución y CON CROMOSCOPIA ELECTRONICA o similar, según tecnología del fabricante.**
10.2	Imagen amplia en la pantalla
10.3	Campo de visión: 140° o mayor (visión frontal)
10.4	Profundidad de campo: 4 mm (o menor) a 100 mm (o mayor)
10.5	Tubo de inserción y extremo distal con diámetro exterior entre 9.0 a 9.4 mm
10.6	Diámetro interior del canal de instrumentos: 2,8 mm o mayor
10.7	**Angulaciones:**
10.7.1	Hacia arriba: 210° o mayor
10.7.2	Hacia abajo: 90° o mayor
10.7.3	Hacia la derecha: 100° o mayor
10.7.4	Hacia la izquierda: 100° o mayor
10.8	Longitud total de tubo de inserción entre 1.100 y 1.420 mm
10.9	Longitud útil de inserción. 1.030 mm o más
10.10	Botones para control remoto, programables para: Congelamiento, descongelamiento e impresión
10.11	Debe incluir Irrigador de canales de biopsia y de succión adultos
10.12	Maletín para transporte del endoscopio
11	**OTROS A INCLUIR:**
11.1	UPS con batería de por lo menos 15 minutos.
11.2	Test de hermeticidad para los endoscopios.
11.3	4 (cuatro) tapers rectangulares para el lavado y desinfección de los endoscopios.
12.	**INSTRUMENTALES y CONSUMIBLES MÍNIMOS**

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

12.1	**Pinza de biopsia reutilizable para videogastroscopio con canales 2.0mm a 2.2mm, largo de la pinza de 160 a 180 cm. Sin estilete. Cantidad: 3 (tres) unidades.**
12.2	**Pinza para cuerpo extraño con diente de ratón o yacaré reutilizable para videogastroscopios con canales 2.0mm a 2.2mm, largo de la pinza de 160 a 200 cm. Cantidad: 2 (dos) unidades.**
12.3	**Pinza para cuerpo extraño tipo yacaré descartable para videogastroscopios y videocolonoscopios con canales 2.0mm o más, largo de la pinza de 200 cm o mas. Cantidad: 2 (dos) unidades.**
12.4	Pinza de biopsia reutilizable para videocolonoscopio con canales 3.2 mm, largo de la pinza de 230 cm. Sin estilete. Cantidad: 3 (tres) unidades.
12.5	Aguja de esclerosis de 23 a 25 gauge. Largo de 200 a 230 cm, de acero inoxidable el catéter y la aguja. Descartable. Cantidad: 10 (diez) unidades.
12.6	Asa de polipectomia caliente. Tamaño Mini 1.5 x 3. Cantidad: 5 (cinco)
12.7	Asa de polipectomia caliente. Tamaño Standard 2.5 x 5.5. Cantidad: 5 (cinco)
12.8	Asa de polipectomia caliente. Tamaño Jumbo 3 x 6. Cantidad: 5 (cinco)
12.9	Ligador de varices esofágicas compatible con endoscopio ofertado. Cantidad : 3 (tres)
12.10	Asa con red para retiro de cuerpo extraño en videogastroscopios con canales 2.0mm. Cantidad: 5 (cinco) unidades.
12.11	Asa con red para retiro de cuerpo extraño y o pólipos en videocolonoscopios con canales 2.8mm o más Cantidad: 5 (cinco) unidades.
12.12	Cepillos de limpieza descartable con doble cerda. Cantidad: 100 (cien) unidades.
12.13	Shampoo para la lente de los endoscopios. Cantidad: 3 (tres) unidades
12.14	Silicona para válvulas de los endoscopios y/o pinzas de biopsia, **en caso de que el equipo ofertado así lo requiera.** Cantidad: 3 (tres) unidades.
12.15	Boquilla pediátrica: 10 unidades.
LOTE 4 - ÍTEM 1: TORRE PARA VIDEOENDOSCOPIA	
TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA FLEXIBLE PARA EL HOSPITAL GENERAL LUQUE	
	Datos Generales:
	Marca: FUJIFILM
	Modelo: EXP – 3500HD CON TUBOS SERIE 530 Y 580
	Procedencia: JAPON
	Año de fabricación: ACTUALES 2020
	Certificados de Calidad: CE, TÜV, ISO 13485, FDA, JIS, al menos 2. Especificar cual norma: TUV – ISO 13485
	Página WEB del fabricante donde se verifique los datos del equipo ofertado: www.fujifilm.com
1.	**PROCESADORA HD**
1.1	**Procesador de alta definición HDTV. Salida de señal HDTV y analógica RGB o al menos una de ellas.**
1.2	Salida de señal SDTV analógica Y/C, RGB y video compuesto, que permita salida de video simultánea o al menos una de ellas
1.3	Salida de señal digital HD-SDI, SD-SDI, DV (IEEE 1394) y DVI (WUXGA o SXGA) o al menos una de ellas
1.4	**Ajuste de balances de blancos, para el caso de ofertar XENON.**
1.5	Ajuste de ganancia o brillo
1.6	Selección de modo de iris auto, promedio y pico.
1.7	Que permita cargar los datos de pacientes tales como nombre del paciente, ID del paciente, sexo, edad, fecha de nacimiento y comentarios.
1.8	**Función Cromoendoscopia electrónica o similar, según tecnología del fabricante.**
1.9	Función magnificación electrónica.
1.10	Función de congelación.
1.11	Debe poseer conexión DICOM
1.12	Con memoria portátil USB o tarjeta de memoria.
1.13	Función PIP (imagen en imagen).
1.14	Teclado de carga de datos.
1.15	Compatible para software especiales para endoscopia
2.	**FUENTE DE LUZ XENON O LED**
2.1	Fuente de luz con lámpara de xenón de 300W o más de potencia con 500 hs de vida útil. O LUZ LED
2.2	Lámpara de emergencia puede ser de **entre 35 a 75 W halógena, para el caso de ofertar XENON**
2.3	**Cromoendoscopia electrónica o similar según tecnología del fabricante**.
2.4	Refrigeración forzada de lámparas.
2.5	Interruptor de encendido y apagado de lámpara en el panel frontal.
2.6	Compatible con HDTV.
2.7	Ajuste de brillo automático y manual.
2.8	Con 4 (cuatro) niveles de potencia de bomba de aire apagado/bajo/medio/alto.
2.9	**Con indicador de encendido de lámpara de emergencia, para el caso de ofertar XENON.**
2.10	ACCESORIOS: TANQUE DE AGUA
3.	**VIDEOGASTROSCOPIO ADULTO**
3.1	**CCD de alta resolución y CON CROMOSCOPIA ELECTRONICA o similar según tecnología del fabricante**

Rosina Carbonari
Directora
Salumax S.A.

Dirección General DGCIL-S-MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

3.2	Imagen amplia en la pantalla
3.3	Campo de visión: 140° o mayor (visión frontal)
3.4	Profundidad de campo: 4 mm (o menor) a 100 mm (o mayor)
3.5	Tubo de inserción y extremo distal con diámetro exterior entre 9.0 a 9.4 mm
3.6	Diámetro interior del canal de instrumentos: 2,8 mm o mayor
3.7	**Angulaciones:**
3.7.1	Hacia arriba: 210° o mayor
3.7.2	Hacia abajo: 90° o mayor
3.7.3	Hacia la derecha: 100° o mayor
3.7.4	Hacia la izquierda: 100° o mayor
3.8	Longitud total de tubo de inserción entre 1.100 y 1.420 mm
3.9	Longitud útil de inserción. 1.030 mm o más
3.10	Botones para control remoto, programables para: Congelamiento, descongelamiento e impresión
3.11	Debe incluir Irrigador de canales de biopsia y de succión adultos
3.12	Maletín para transporte del endoscopio
4.	**VIDEOCOLONOSCOPIO ADULTO**
4.1	**CCD de alta resolución y CON CROMOSCOPIA ELECTRONICA o similar según tecnología del fabricante**
4.2	Imagen amplia en la pantalla
4.3	Campo de visión: 140° o mayor (visión frontal)
4.4	Profundidad de campo: 3 mm (o menor) a 100 mm (o mayor)
4.5	**Tubo de inserción y extremo distal con diámetro exterior entre 12.0 a 13.0 mm**
4.6	**Diámetro interior del canal de instrumentos: 3.7 mm o mayor**
4.7	**Angulaciones:**
4.7.1	Hacia arriba: 180° o mayor
4.7.2	Hacia abajo: 180° o mayor
4.7.3	Hacia la derecha: 160° o mayor
4.7.4	Hacia la izquierda: 160° o mayor
4.8	**Longitud total de tubo de inserción entre 1.900 y 2.005 mm**
4.9	**Longitud útil de inserción. 1.400 mm o más**
4.10	Botones para control remoto, programables para: Congelamiento, descongelamiento e impresión
4.11	Debe incluir Irrigador de canales de biopsia y de succión adultos
4.12	Maletín para transporte del endoscopio
5.	**VIDEO PRINTER DIGITAL**
5.1	De Grado Medico y Digital
5.2	A colores compatible con procesador y fuente de luz ofertada por medio de puerto o conexión USB.
5.3	Resolución de 400 dpi o mayor, para fotografías de alta calidad
5.4	Debe ser tomada la foto por medio de los comandos del endoscopio.
5.5	ACCESORIOS: Debe incluir 4 paquetes de tinta y papel. Cada paquete debe tener 200 hojas y 4 tintas.
6.	**VIDEO GRABADOR**
6.1	De Grado Medico
6.2	Con memoria interna
6.3	**Grabación en formato : MPEG-2, DVD+RW, MPEG-4, MOV al menos 2 de ellas**
6.4	**Con control remoto de uso manual o control en el cabezal de los videoendoscopios o en el panel frontal**
6.5	Sistema a elegir PAL/NTSC
6.6	**ACCESORIOS: Debe incluir 200 CD compatible con el video grabador o USB según tecnología del fabricante**
7.	**ELECTROBISTURI BIPOLAR**
7.1	Equipo totalmente microprocesador
7.2	**Modo monopolar de corte puro, coagulación y al menos 2 (dos) mezclas**
7.3	Modo bipolar
7.4	Frecuencia de onda: 350 KHz o mayor.
7.5	Control electrónico con indicadores digitales
7.6	Ajuste de potencia de salida regulable
7.7	Sistema de monitorización de placa neutra
7.8	Pedal simple o doble, que sea compatible con el equipo
7.9	Alarmas audibles y visuales
7.10	Potencia máxima de corte monopolar: 100W o mayor.
7.11	Potencia máxima de coagulación monopolar: 60 W o mayor.
7.12	Potencia máxima en modo bipolar: 50W o mayor
7.13	ACCESORIOS: Debe incluir: placa con cable, dos lápices para conexión con accesorios de endoscopia y un pedal.
8.	**MONITOR DIGITAL**
8.1	Cumple con el MDD de "Grado Medico"
8.2	**Con 1280 x 1024 de resolución o mejor**
8.3	Sistema NTSC o PAL
8.4	Entrada de video DIGITAL para obtener una imagen digital desde el procesador (DVI, HDTV o HD-SDI) y salida de RGB, S-Video, compuesto Y/C o similares.
8.5	**Pantalla plana entre 19 a 27"**
8.6	Multivoltaje de 100V a 240V

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Dr. Derlis Cabrera
Director General
DGCIES-MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

9.	**CARRO**
9.1	Con zapatilla incorporada y fusible de protección. (OPCIONAL)
9.2	Totalmente compatible con los bienes ofertados en este ítem
9.3	Perfil de aluminio estructurado, acero inoxidable, acero al carbono, acero inoxidable, acero al carbono con material sintético inoxidable o pintura anticorrosiva. Debe ser indicado para torres de endoscopia y si es posible del mismo fabricante de los endoscopios.
9.4	Con manubrio para su conducción
9.5	Brazo móvil para montaje del monitor
9.6	4 (cuatro) ruedas al menos 100 mm de diámetro
9.7	Sistema de frenado en al menos dos ruedas
9.8	Con 2 (dos) o más soportes regulables para endoscopios.
10.	**OTROS A INCLUIR:**
10.1	UPS con batería de por lo menos 15 minutos.
10.2	Test de hermeticidad para los endoscopios.
10.3	4 (cuatro) tapers rectangulares para el lavado y desinfección de los endoscopios.
11.	**Insumos a incluir**
11.1	Pinza de biopsia reutilizable para videogastroscopio con canales 2.8mm, largo de la pinza de 160 a 180 cm. Sin estilete. Cantidad: 2 (DOS) unidades.
11.2	Pinza para cuerpo extraño con diente de ratón o yacaré reutilizable para videogastroscopios con canales 2.8mm, largo de la pinza de 160 a 180 cm. Cantidad: 1 (UNA) unidad.
11.3	Pinza para cuerpo extraño tipo yacaré descartable para videogastroscopios y videocolonoscopios con canales 2.8mm o más, largo de la pinza de 230 cm. Cantidad: 1 (UNA) unidad.
11.4	Pinza de biopsia reutilizable para videocolonoscopio con canales 3.7mm, largo de la pinza de 230 cm. Sin estilete. Cantidad: 2 (DOS) unidades.
11.5	Aguja de esclerosis de 23 a 25 gauge. Largo de 200 a 230 cm, de acero inoxidable el catéter y la aguja. Descartable. Cantidad: 10 (diez) unidades.
11.6	Asa de polipectomia caliente. Tamaño Mini 1.5 x 3. Cantidad: 5 (cinco)
11.7	Asa de polipectomia caliente. Tamaño Standard 2.5 x 5.5. Cantidad: 5 (cinco)
11.8	Asa de polipectomia caliente. Tamaño Jumbo 3 x 6. Cantidad: 5 (cinco)
11.9	Cepillos de limpieza descartable con doble cerda. Cantidad: 100 (cien) unidades.
11.10	Shampoo para la lente de los endoscopios. Cantidad: 3 (tres) unidades
11.11	Silicona para válvulas de los endoscopios y/o pinzas de biopsia, **en caso de que el equipo ofertado así lo requiera.** Cantidad: 3 (tres) unidades.
11.12	Boquilla adulto: 10 unidades.
12.	**VIDEODUODENOSCOPIO**
12.1	**CCD de alta resolución y CON CROMOSCOPIA ELECTRONICA o similar según tecnología del fabricante**
12.2	Imagen amplia en la pantalla
12.3	Campo de visión: 100° o mayor (visión LATERAL)
12.4	**Profundidad de campo: 5 mm (o menor) a 60 mm (o mayor)**
12.5	**Tubo de inserción y extremo distal con diámetro exterior entre 11.3 a 13.1 mm o mayor**
12.6	Diámetro interior del canal de instrumentos: 4,2 mm o mayor
12.7	**Angulaciones:**
12.7.1	**Hacia arriba: 120° o mayor**
12.7.2	Hacia abajo: 90° o mayor
12.7.3	Hacia la derecha: 110° o mayor
12.7.4	Hacia la izquierda: 90° o mayor
12.8	Longitud total de tubo de inserción entre 1.500 y 1.620 mm
12.9	**Longitud útil de inserción. 1.240 mm o más**
12.10	Botones para control remoto, programables para: Congelamiento, descongelamiento e impresión
12.11	Debe incluir Irrigador de canales de biopsia y de succión adultos
12.12	Maletín para transporte del endoscopio
13	**INSUMOS A INCLUIR PARA CEPRE:**
13.1	SISTEMA DE INTRODUCCIÓN DE DREN BILIAR DE COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA DE 10 FRENCH. Incluye Catéter Guía de 10 French y Catéter Empujador de 10 French. Desechable. CANTIDAD: 2 (DOS)
13.2	ALAMBRES GUÍAS BILIARES PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA. Nº 0,035 / 480 Cm De Largo. Punta Recta y Radiopaca. Hidrofílica. Desechable. CANTIDAD: 8 (OCHO)
13.3	Balón de extracción p/cálculos biliares c/múltiples tamaños. El catéter de 6 a 7 Fr Punta Distal. Triple lumen. Calibre 6 a 7 Fr. 200 cm para usar con guía de 0.035".Mismo balón permite inflar 8,5 - 10 - 12 y 15 mm. De triple lumen con inyección de contraste por la punta. Descartable.- CANTIDAD: 4 (CUATRO)
13.4	Balón de extracción p/cálculos biliares c/múltiples tamaños. El catéter de 6 a 7 Fr y 200 cm. Triple lumen. Mismo balón permite inflar 12 -15 -18 - 20 mm. De triple lumen con inyección de contraste por la punta. Descartable.- CANTIDAD: 4 (CUATRO)
13.5	Cesta para extracción y litotricia de cálculos , alambre multifilamento con catéter de 10 Fr. De 200 cm o más de largo.- Acepta guía 0,035". Descartable, estéril. CANTIDAD: 2 (DOS)
13.6	Catéter de dilatación biliar de 10 Fr. (Vía Endoscópica). Banda radiopaca 200 cm de largo y punta distal cónica de 4 a 6 Fr. Descartable. CANTIDAD: 3 (TRES)
13.7	DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFAGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLONICO.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Dr. Derlis Rodríguez Portillo
Director General
DCGIES - MSPyBS

	MISMO BALON PERMITE INFLAR 8-9-10 MM Y BALON DE 5 A 6 CM DE LARGO. LARGO DEL CATETER 240 O MAS. DEBE INCLUIR GUIA. CANTIDAD: 3 (TRES)
13.8	DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFAGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLONICO. MISMO BALON PERMITE INFLAR 10-11-12 MM Y BALON DE 5 A 6 CM DE LARGO. LARGO DEL CATETER 240 O MAS. DEBE INCLUIR GUIA. CANTIDAD: 3 (TRES)
13.9	DREN BILIAR DE 10 FR.C/ALETAS Y MANGUITO POSICIONADOR. SIN ORIFICIOS LATERALES. Largos del stent a ofertar 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 cm. CANTIDAD: 8 (OCHO)
13.10	Esfinterótomo de precorte con alambre de corte de 4 mm. Catéter doble lumen 5 Fr. y 200 cm. Descartable. CANTIDAD: 5 (CINCO)
13.11	ESFINTERÓTOMOS PARA ESFINTEROTOMÍAENDOSCÓPICA, VAINA DE 7 FRENCH. Precurvado; Triple Lumen; Para Guías De 0,035Pulgadas.Con Punta Radiopaca. Desechable. CANTIDAD: 5 (CINCO)
13.12	CANASTILLA (DE 2 X 4 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO ROTABLE) DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA. Descartable.. Y Catéter De 7 French 220 cm. CANTIDAD: 2 (DOS)
13.13	CANASTILLA (DE 1,5 X 3,5 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO ROTABLE) DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA. Descartable.. Y Catéter De 7 French 220 cm. CANTIDAD: 2 (DOS)
13.14	CANASTILLA (DE 3 X 6 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO ROTABLE) DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA. Descartable.. Y Catéter De 7 French 220 cm. CANTIDAD: 2 (DOS)
LOTE 5 ÍTEM 1: VIDEOENDOSCOPIO	
VIDEOENDOSCOPIOS PEDIATRICOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA	
	Datos Generales:
	Marca: FUJIFILM
	Modelo: EPX – 3500HD CON TUBOS SERIE 530 Y 580
	Procedencia: JAPON
	Año de fabricación: ACTUALES 2020
	Certificados de Calidad: CE, TÜV, ISO 13485, FDA, JIS, al menos 2. Especificar cual norma: TUV – ISO 13485
	Pagina WEB del fabricante donde se verifique los datos del equipo ofertado: www.fujifilm.com
	Exigencia sustancial: los Tubos de videoendoscopia ofertados deben ser Compatibles con el Procesador de Imagen y Fuente de Luz Fujinon Modelos: EPX-4450HD **y/o** EPX-2500, existentes en el Servicio de Endoscopia Digestiva del H. NACIONAL DE ITAUGUA
1.	**Videogastroscopio pediátrico (cantidad: uno)**
1.1	Imagen amplia con CCD de alta definición
1.2	Magnificación digital de la imagen endoscópica
1.3	Campo de visión amplio de 140° (visión frontal)+/-10%.
1.4	Profundidad de campo cercano de **3 a 4 mm** +/-10%. Lejano 100 mm +/-10%
1.5	Tubo de inserción y punta distal con diámetro exterior de 5,9 mm +/-10%
1.6	Diámetro interior del canal de biopsia: **2,4 mm** +/-10%
1.7	Completamente sumergible en agua y desinfectante
1.8	**Angulaciones:**
1.8.1	Hacia arriba: 210° +/-10%
1.8.2	Hacia abajo: 90° +/-10%
1.8.3	Hacia a la derecha: 100° +/-10%
1.8.4	Hacia la izquierda: 100° +/-10%
1.9	Longitud del tubo de inserción entre 1.400 mm a 1.460 mm +/-10%
1.10	Longitud útil de inserción: de 1.100mm +/-10%
1.11	**Botones para control remoto, programables para:**
1.11.1	*Congelamiento y descongelamiento de la imagen
1.11.2	*Control de la video impresora
1.12	**Los siguientes accesorios como mínimo deberán estar incluidos en la oferta:**

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Dr. Dennis G. León S.
Director General
DCC ES-MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

1.12.1	* 10 (diez) boquillas para pediátricas
1.12.2	* 2 (dos) forceps de biopsia
1.12.3	* 1 (un cepillo) para limpieza de canal de biopsia
1.12.4	* 10 (diez)válvulas para canal de biopsia
1.12.5	* irrigador de canales de biopsia y de succión
1.12.6	* Limpiador de lentes
2.	**Videocolonoscopio pediátrico (cantidad: uno)**
2.1	Imagen con CCD de alta resolución
2.2	Magnificación digital de la imagen endoscópica
2.3	Campo de visión de 140° (visión frontal)o mejor
2.4	Profundidad de campo cercano de 3 mm +/-10%. Lejano 100 mm +/-10%
2.5	Guía de insuflación y de lavado de la lente distal
2.6	Tubo de inserción con díametro exterior de 11,0 (tubo de inserción) a 11,1 mm (punta flexible)
2.7	Diámetro interior del canal de biopsia: 3.2 mm +- 10%
2.8	Completamente sumergible en agua y desinfectante
2.9	**Angulaciones:**
2.9.1	Hacia arriba: 180° +/-10%
2.9.2	Hacia abajo: 180° +/-10%
2.9.3	Hacia a la derecha: 160° +/-10%
2.9.4	Hacia la izquierda: 160° +/-10%
2.10	Longitud total del tubo de inserción: de 1.990mm +/-10%
2.11	Longitud útil de inserción: No menor a 1.680 mm +/-10%
2.12	**Botones para control remoto, programables para:**
2.12.1	*Congelamiento y descongelamiento de la imagen
2.12.2	* Videoimpresora
2.13	**Los siguientes accesorios como mínimo deberán estar incluídos en la oferta:**
2.13.1	* 2 (dos) forceps de biopsia por cada videocolonoscopio
2.13.2	* 1 (un) cepillo para limpieza del canal de biopsia
2.13.3	* 10 (diez) válvulas para canal de biopsia
2.13.4	* irrigador de canales de biopsia y de succión
2.13.5	* Limpiador de lentes
3.	**Otros requerimientos**
3.1	Certificado de calibración e inspección técnica
3.2	Manual de operación y servicio técnico en español, en caso de presentarse en otro idioma debe acompañar a original uno traducido en español.
3.3	Declaración jurada que asegura la Capacitación del personal a cargo del funcionamiento del equipo, quedando a consideración de la convocante definir la cantidad de personas que serán capacitadas

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

OBSERVACIÓN: para todos los lotes e ítems que lo componen.

- **Instalación y Capacitación de uso para los usuarios designados por la institución**
- **Garantía de los equipos: 2 (dos) años a partir de la recepción definitiva.**
- **La garantía debe incluir mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos.**

Se aclara que las Especificaciones técnicas solicitadas son las mínimas requeridas.

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS:

LUGAR DE ENTREGA: Donde indique las órdenes de compra según cuadro establecido: **HOSPITAL DEL TRAUMA "MANUEL GIAGNI", HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU", HOSPITAL GENERAL DE LUQUE, HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ.**

PLAZO DE ENTREGA: El oferente adjudicado tendrá un plazo de hasta **60 (sesenta) días corridos** después de la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por la totalidad de lo ofertado.-

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia; en la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de 15 (quince) días de la entrega de los Suministros requeridos, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía de los productos entregados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Noviembre de 2021.

Sra. Rosina Carbonati Oronoz
CONTRATISTA

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
DGGIES - MSP y BS

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA***
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** Dirección: *Manuel Domínguez c/ Brasil* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 206 161* Fax: *021. 206. 161* Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Para bienes importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 15.3 y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Dr. Derlis C. Leal
Director General
DGGIES - MSP y BS

	El saldo estará supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a la Institución para el Ejercicio Fiscal 2022. **EL CONTRATISTA:** El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados después de la fecha de aprobación de las documentaciones por parte del Departamento de Ejecución de Contratos para continuar con el proceso de pago A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.**

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Dr. Ferlis León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **Hospital del Trauma "Manuel Giagni" – Hospital General Pediátrico "Niños De Acosta Ñu", Hospital General De Luque, Hospital Nacional De Itauguá**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 28.5	El plazo para reemplazar los bienes será de: ***20 (veinte)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con lo contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **NO APLICA.**

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Dr. Derli C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS